

Normatividad en materia de Protección de Datos Personales

Marco jurídico del derecho a la protección de Datos Personales

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 16, segundo párrafo de nuestra Carta Magna, señala:

“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

- [Competencia en materia de Datos Personales Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados \(LGPDPPSO\)](#)
- [Medidas de seguridad previstas por la LGPDPPSO](#)